

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159110135491

Página 1 de 3

Cartagena, 31-08-2015

Señor:

JOSE BOCANEGRA

Cra. 87K No. 57-31 sur.

Bogotá/Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20155510281762 del 25 de agosto del 2015, obrante dentro del expediente No. **JGF-09412**

Cordial saludo;

De manera atenta me permito brindar respuesta a su oficio con radicado No. 20155510281762 del 25 de agosto del 2015, obrante dentro del expediente No. **JGF-09412**, por medio del cual, solicita a esta autoridad minera nacional información relacionada con el estado actual de las obligaciones del contrato objeto de la concesión.

En atención a la solicitud presentada por Usted me permito realizar las siguientes precisiones:

- ✓ Mediante Auto No. 000483 del 19 de junio del 2015, notificado por estado jurídico No. 030 del 24 de junio del 2015, Punto de Atención Regional –PAR Cartagena procedió a realizar el siguiente requerimiento:

“REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue **CORRECCIONES DEL FBM** semestrales de 2013, 2014 y FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001088 del 19 de diciembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 21 de marzo de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159110135491

Página 2 de 3

término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superfiario del periodo comprendido del 24 de febrero del 2015 hasta el 23 de febrero del 2016 por un valor de cuarenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta y nueve pesos (\$41.543.069), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 191 del 23 de abril del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20149020083572 del 17 de septiembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional -PAR Cartagena el día 23 de septiembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.

Correr traslado del concepto técnico No. 001088 del 19 de diciembre del 2014, y concepto técnico No. 191 del 23 de abril del 2015"

De lo anteriormente expuesto, le procedo a informar que una vez revisado el expediente de la referencia el titular del contrato objeto de la concesion no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional solicitado a traves de Auto No. 000483 del 19 de junio del 2015, notificado por estado jurídico No. 030 del 24 de junio del 2015

Asimismo, es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones economicas de los titulos mineros y que el no pago del valor del canon superfiario dentro del termino señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada titulo.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el articulo 1653 del Codigo Civil.

Siendo asi, es pertinente indicar que esta corporacion administrativa realizó los requerimientos de conformidad con lo establecido por la legislacion minera (Ley 685 del 2001) y el contrato objeto de la concesion,

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159110135491

Página 3 de 3

razon por la cual, la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena se permite solicitar muy comedidamente dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos realizados a través de Auto No. 00483 del 19 de junio del 2015, notificado por estado jurídico No. 030 del 24 de junio del 2015, en virtud que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio jurídico pertinente, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, y una vez se pronuncie se procederá a notificar su decisión al titular.

Finalmente, con relación a su solicitud del estado actual de la propuesta de contrato No. OE8-16231, nos permitimos informarle que esta corporación administrativa para poder acceder a la información solicitada en la referida petición previamente debe efectuar el pago de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$49.830), por concepto de solicitud de certificación de estado de trámite, cancelación que debe ser consignada en el BANCO DE BOGOTÁ a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cuenta de ahorros No. 000-02198-0. Posteriormente radicar esta solicitud con el recibo de consignación original a nuestras oficinas a través del Grupo de Información y Atención al Minero, certificación que se expedirá dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que estamos dispuestos en atender cualquier solicitud que usted disponga.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Par Cartagena

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Duberlys Molinares – Gestor T1 Grado 09

Revisó: Katia Romero Molina –Coordinadora Par Cartagena

Fecha de elaboración: 31/08/2015

Número de radicado que responde: 20155510281762 del 25 de agosto del 2015

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Carpeta Jurídica

Señor:
Jose Bocanegra
Cra 87K N° 57-31
Bogotá,

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.G. 25.0.95 A.95
Línea 744 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA
Dirección: Barrio Manga Cra 20 # 24* -08 Sector Villa Susana
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Código Postal: 130001330
Envío: RN425564216C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE BOCANEGRA
Dirección: Cra 87K # 57-31
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
01/09/2015 11:32:54

Mé. Transporte de carga 000200 del 20/05/2010
Mé. Trans. Mensajería Express 000057 del 03/10/2010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO CARTAGENA
Orden de servicio: 4225775
Fecha Pre-Admisión: 01/09/2015 11:32:54



RN425564216C0

1111 000

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CARTAGENA		
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOSE BOCANEGRA		
		Dirección: Cra 87K # 57-31	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
		Tel:	Depto: BOGOTA D.C.	
		Peso Físico(grams): 20	Dice Contener:	
		Peso Volumétrico(grams): 0		
		Peso Facturado(grams): 20	Observaciones del cliente:	
		Valor Declarado: \$0	87K-57-31	
		Valor Flete: \$7.500		
		Costo de manejo: \$0		
		Valor Total: \$7.500		

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rechazado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NR No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do



8103510111000RN425564216C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 018 4722005. Mé. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20/05/2010 Mé. Mensajería Express 000057 de 03/10/2010
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 incluye sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejarse algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

De Agencia Nacional de Minería
Manga Cra 20 # 24 A 08
Sector Villa Susana
Cartagena Bolivar

20159110135491

472		Motivos de Devolución		☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuera Mayor		☒ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado	
Fecha 1:	4/9/99	Fecha 2:		DIA	MES	ANO	R D
Nombre del distribuidor:							
Narciso Riano							
C.C. 000-107-367-643							
Centro de Distribución:							
Observaciones:							
4:99							
C. B. K. - 57-31							
P. 0127 0846-11							

